

# **Sistema interno de aseguramiento de calidad**

## **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

### **ESPECIALIDADES MÉDICAS**

#### **SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL POSGRADO**

##### **1. POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL POSGRADO.**

Las directrices y normas institucionales que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad de Guadalajara están establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en dictámenes y actas del H. Consejo General Universitario y en el Reglamento General de Posgrado.

En el caso de las especialidades médicas, a los documentos mencionados se agregan los convenios establecidos con las instituciones de salud, los acuerdos que emite la Universidad de Guadalajara para la autorización de sedes de especialidades médicas, así como la normatividad específica de las instituciones de salud y sus sedes.

##### **1.1 Directrices generales, objetivos y estrategias relativos a la calidad del posgrado**

En el *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030* se encuentran definidas la misión, visión y directrices estratégicas que guían el quehacer de la Institución. Dentro de estos referentes se perfila el rumbo hacia el que se llevará el posgrado para asegurar su calidad.

##### **Misión**

La Universidad de Guadalajara es la Red Universitaria de Jalisco. Es una institución benemérita, pública, laica y autónoma, con compromiso social y vocación internacional; que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad y pertinencia. Promueve la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Es respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios de equidad, justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva.

##### **Visión**

Es una Red Universitaria con reconocimiento y prestigio global; incluyente, flexible y dinámica. Es líder en las transformaciones y promotora de la movilidad social. Impulsa enfoques innovadores de enseñanza – aprendizaje y para la generación del conocimiento en beneficio de la sociedad.

##### **Directrices Estratégicas**

Con la Misión y Visión institucionales, la Universidad de Guadalajara asume el compromiso de guiarse en todo momento por seis grandes directrices estratégicas que se articulan y operan a través de los respectivos Ejes Temáticos. Los objetivos y estrategias presentadas en su Plan de Desarrollo Institucional parten de visualizar a esta institución como una:

- Universidad con excelencia académica en la sociedad del conocimiento
- Universidad incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social
- Universidad como polo de desarrollo científico y tecnológico
- Universidad sustentable y socialmente responsable
- Universidad con visión global y compromiso local
- Universidad transparente y financieramente responsable

## **Objetivos y Estrategias del Eje Estratégico Investigación y Posgrado**

Objetivo 4. Posicionamiento de la Investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo

Estrategias:

- Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
- Propiciar una mejor vinculación y articulación entre el posgrado y el pregrado.
- Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales.
- Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
- Identificar de manera temprana a los potenciales talentos investigadores, sobre todo con base en sus habilidades en métodos cuantitativos, para contribuir a su formación de excelencia.
- Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales.

Objetivo 5. Logro de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel para el desarrollo de los programas y líneas de investigación.

Estrategias:

- Mayor rigor académico en los esquemas de selección y evaluación del personal académico investigador, de manera que se garantice que sólo los candidatos con las mejores credenciales y méritos se incorporen a la Universidad.
- Impulsar la formación doctoral y posdoctoral del personal académico investigador mediante la movilidad nacional e internacional.
- Atraer a una mayor cantidad de investigadores tanto nacionales como internacionales de reconocido prestigio.
- Aumentar los recursos para la investigación, tanto presupuestales como autogenerados, flexibilizando y simplificando los procesos administrativos y financieros para su obtención y ejercicio por parte de los investigadores.

Objetivo 6. Ampliación y diversificación de posgrados con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional.

Estrategias:

- Aumentar y diversificar la matrícula en programas de posgrado de calidad en toda la Red Universitaria.
- Acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
- Garantizar que en todos los programas de posgrado se impartan asignaturas en un segundo idioma y crear posgrados impartidos en un segundo idioma.
- Diseñar programas de posgrado en temas estratégicos emergentes y promover una mayor cantidad de posgrados interinstitucionales con universidades de prestigio.

### **1.2 Lineamientos del HCGU para mantener programas de posgrado de calidad**

- a) Cada Centro Universitario tendrá que hacer un análisis minucioso de la factibilidad y pertinencia de los programas, asegurarse que cumplen todos los requerimientos del Reglamento General de Posgrado (RGP) y son acordes al PDI.
- b) Valorar la posibilidad de integrarse a los programas de la nueva oferta como orientación

(Opción terminal).

c) Valorar la creación sólo de programas en áreas del conocimiento emergentes o necesarias, siempre y cuando cumplan la totalidad de los requisitos del Reglamento General de Posgrado. Ver b.

d) Realizar evaluaciones periódicas y sistemáticas con base en el Artículo 28 del RPG y llevar a cabo las acciones previstas en los artículos 26 y 27 del mismo ordenamiento.

### **1.3 Normas institucionales que aseguran la calidad de los posgrados.**

La Universidad de Guadalajara aprobó en 2004 el Reglamento General de Posgrado, instrumento que regula y orienta el quehacer en este nivel educativo. A continuación se presentan los principales artículos que contienen las normas y criterios que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado impartidos por esta Institución.

**Artículo 13.** Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

- I. Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;
- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;
- V. Proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar el desarrollo del programa;
- VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de posgrado, así como para la obtención del grado;
- VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa;
- IX. Proponer al jefe o jefes de departamento, los académicos que impartirán los cursos;
- X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
- XI. Informar cada ciclo escolar al Secretario Académico del Centro, a través del Coordinador del Programa de Posgrado, de los resultados de la evaluación del programa;
- XII. Proponer al Rector del Centro la apertura para nuevas inscripciones, así como el número máximo de alumnos que deben admitirse en cada ciclo;
- XIII. Proponer el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción;
- XIV. Designar a los directores, codirectores, asesores y lectores de los trabajos recepcionales de los alumnos de los programas de posgrado, y
- XV. Convocar a los directores de tesis para revisar los trabajos recepcionales y evaluar los avances de los mismos

**Artículo 17.** Son atribuciones del Coordinador del Programa de Posgrado, además de las establecidas en el artículo 68 de la Ley Orgánica y en el Estatuto Orgánico del centro universitario respectivo, las siguientes:

- I. Atender y asesorar a los alumnos así como ser responsable del seguimiento y trayectoria de los mismos;
- II. Apoyar a la Coordinación de Control Escolar respectiva en los procesos de trámite y control;

- III. Gestionar lo necesario para un adecuado desarrollo del programa de posgrado;
- IV. Proporcionar la información, asesoría y apoyo técnico que le sea solicitado por las autoridades universitarias;
- V. Convocar a la Junta Académica por lo menos dos veces en el ciclo escolar, y
- VI. Resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo.

**Artículo 18.** Un proyecto de creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener:

- I. Centro universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del programa;
- III. Fundamentación del programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implementación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;
- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento;
- XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, y
- XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

**Artículo 19. Los criterios de calidad** para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado serán los siguientes:

- I. Valoración general;
- II. Operación del programa de posgrado;
- III. Plan de estudios;
- IV. Evaluación;
- V. Planta académica;
- VI. Número mínimo y máximo de alumnos;
- VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;
- VIII. Productos académicos de la planta docente;
- IX. Infraestructura;
- X. Vinculación, y
- XI. Recursos financieros para la operación del programa

**Artículo 20.** Un programa de posgrado deberá contar, por lo menos, con la siguiente planta académica:

Especialización Profesionalizante: 3 profesores de tiempo completo con grado mínimo de especialidad. Maestría Profesionalizante: 6 profesores de tiempo completo con grado académico mínimo de maestría. Maestría de Investigación: 8 profesores de tiempo completo: 3 con maestría y 5 con doctorado. Doctorado de Investigación: 12 profesores de tiempo completo con grado de doctor.

**Artículo 24.** El Rector del centro universitario respectivo podrá determinar el receso de nuevas inscripciones al posgrado, en los siguientes casos:

- I. Cuando su plan de estudios esté en proceso de modificación;
- II. Cuando los resultados de la evaluación del programa sean desfavorables para lograr su reconocimiento o acreditación;
- III. A petición de la Junta Académica, y
- IV. Cuando existan condiciones o situaciones que impidan el adecuado desarrollo del programa de posgrado.

**Artículo 25.** La supresión de un programa de posgrado deberá ser aprobada por el Consejo General Universitario de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

**Artículo 26.** Un programa de posgrado se podrá suprimir en las siguientes situaciones:

- I. Cuando no cumpla con los requisitos y criterios de calidad de conformidad con el presente ordenamiento;
- II. Cuando en dos convocatorias consecutivas no se cuente con el número mínimo de alumnos establecido en el dictamen de creación o modificación del programa;
- III. Cuando existan dos evaluaciones subsecuentes con resultados negativos por organismos determinados por la Universidad de Guadalajara de conformidad con el último párrafo del artículo 9 de este ordenamiento, y
- IV. A petición de la Junta Académica.

**Artículo 28.** Las evaluaciones a los planes de estudio de posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

## **2. GOBIERNO Y GESTIÓN**

### **2.1 Estructura de gobierno y gestión que da sustento al sistema interno de aseguramiento de la calidad de los programas de posgrado.**

La calidad de los programas de posgrado se asegura a través de una estructura de gestión y gobierno institucional acorde con la organización de la Red Universitaria que, para los estudios del nivel superior, comprende 15 Centros Universitarios (CU), un Sistema de Universidad Virtual (SUV) y una Administración General que coordina la gestión universitaria. Existe el H. Consejo General Universitario (HCGU) como máximo órgano de gobierno, además del Consejo de Rectores, los Consejos de Centros Universitarios y del SUV. Adicionalmente, en los CU y SUV se conforman instancias académicas colegiadas: Academias, Colegios Departamentales y Consejos Divisionales.

Las instancias que participan en la creación de programas de posgrado son las siguientes:

En los Centros Universitarios y en el SUV:

- Comité de diseño curricular del programa de posgrado
- Colegio Departamental
- Consejo Divisional
- Consejo del Centro Universitario o del SUV

En la Administración General:

- Comité de Apoyo Técnico de la Comisión de Educación, integrado por la Coordinación General Académica, la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Coordinación de Control Escolar.
- Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario
- H. Consejo General Universitario

En la evaluación y seguimiento de los programas de posgrado interviene principalmente la Junta

Académica de cada programa, conformada por el coordinador, quien la preside, además de tres o cinco de sus profesores y uno o dos académicos externos de reconocido prestigio. Entre las competencias de las Juntas Académicas en relación con la evaluación están las siguientes:

- a) Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;
- d) Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado.

La evaluación institucional del desempeño del posgrado para toda la Red Universitaria, compete a la Administración General, que en sus estrategias se coordina con las instancias de los Centros Universitarios y del SUV. Por parte de la Administración General, corresponde a la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado y de la Unidad de Posgrado, propiciar la realización de diagnósticos y evaluaciones, así como proponer y dar seguimiento a las acciones necesarias para mejorar la calidad del posgrado. Asimismo, entre las funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica se encuentra la de proponer programas de mejora y aseguramiento de la calidad en el ámbito de su competencia. Para realizar estas acciones se establece coordinación con los Centros Universitarios y el SUV a través de la Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado de Centro Universitario y los Coordinadores de los programas de posgrado.

## **2.2 Sobre la gestión de las Especialidades Médicas**

La Universidad de Guadalajara cuenta con convenios de colaboración con las instituciones de salud responsables de las sedes hospitalarias de las especialidades médicas, tales como el Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" (HCG), con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la Secretaría de Salud Jalisco, con hospitales privados como el Hospital San Javier, entre otros. En dichos convenios se establece el acuerdo de realizar acciones de cooperación respecto al diseño y organización de programas de formación, desarrollo de proyectos de investigación, publicaciones, entre otros. Así como sus compromisos respecto a las medidas, procedimientos y condiciones necesarias para cumplir con calidad sus proyectos y programas conjuntos.

De manera más específica, las funciones y responsabilidades de la UdeG y las sedes hospitalarias para la operación de los programas de especialidad médica son las siguientes:

### **1. Estructura organizacional y las responsabilidades administrativas.**

#### **a) Universidad de Guadalajara:**

- Coordinación de Control Escolar: Inscripción de residentes, seguimiento de la trayectoria académica, graduación y gestión del diploma que lo acredita como especialista.
- Coordinación de Especialidades Médicas y Coordinación de Posgrado: Actualización del programa académico de la Especialidad; supervisión del desarrollo del programa en la sede Hospitalaria; gestión de nombramientos de profesores del Núcleo Académico Básico; solución de problemas de los estudiantes durante su trayectoria escolar; evaluación de la sede académica en forma periódica; gestión de becas de becas de manutención a residentes de programas reconocidos en el PNP.
- Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: Otorga nombramientos a los profesores del Núcleo Académico Básico; otorga y mantiene la vigencia como sede para la formación de residentes a la Unidad Hospitalaria, a propuesta de la Coordinación de Especialidades Médicas.

## b) Sedes Hospitalarias:

- Sub-Dirección de Enseñanza e Investigación: Efectúa la selección de alumnos anualmente en coordinación con el titular de la especialidad médica; supervisa y coadyuva en forma permanente en el desarrollo del programa y la evaluación de los residentes; gestiona y da solución a los problemas de profesores, alumnos, aéreas académicas, de descanso y materiales de enseñanza; dirige y supervisa la elaboración del Programa Operativo Anual elaborado por el coordinador de la especialidad y profesores del núcleo académico básico.

## 3. RECURSOS INSTITUCIONALES

### 3.1 Recursos Humanos

La Universidad de Guadalajara cuenta en 2015 con 851 académicos miembros de los Sistemas Nacionales de Investigadores (SNI) y de Creadores de Arte (SNCA). En 2014 fueron aprobadas 41 plazas académicas para investigadores del SNI. Las actividades de estos académicos es fuertemente apoyada, entre otras acciones, a través del Fondo Institucional Participable para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de la UdeG contribuye al fortalecimiento de los núcleos académicos de los posgrados en PNPC a través del Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de Miembros del SNI y SNCA (Pro- SNI) con el que se otorgan recursos para que los investigadores presenten ponencias, paguen membresías de redes y asociaciones, registros en índices de revistas internacionales, contrataciones de estudiantes de la UdeG como ayudantes de investigación, y adquisiciones de equipos, materiales y literatura para el desarrollo de sus investigaciones.

Se otorga apoyo institucional para la incorporación de académicos a través de diversos programas del Conacyt. De este modo, en los últimos seis años se han incorporado 123 académicos a través de los programas de repatriación, retención y estancias de consolidación. Algunos de estos académicos han sido o son actualmente coordinadores de programas de posgrado y han pasado a ser personal académico definitivo de la institución. Durante este mismo período, en el marco del Programa de Estancias Posdoctorales en Apoyo a los Posgrados del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), se han recibido 139 académicos que han participado en 45 programas de posgrado. Asimismo, en el último año se cuenta con la participación de ocho investigadores en apoyados a través de las Cátedras Conacyt para Jóvenes Investigadores, cuyos proyectos se relacionan con 10 posgrados reconocidos por el PNPC.

En 2014 se inició un programa para fortalecer el perfil de los núcleos académicos de algunos de los programas de posgrado reconocidos por PNPC que consiste en capacitar a profesores para la impartición de sus cursos de posgrado en idioma inglés, lo que contribuirá a fortalecer el desarrollo de competencias globales de los estudiantes de posgrado. Este curso está siendo impartido por consultores de la organización finlandesa *Educluster Finland* a 41 profesores de 22 posgrados.

### 3.2 Especialidades médicas. Personal clínico, tecnología, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico de las sedes hospitalarias.

Las sedes hospitalarias de las se responsabilizan de contar con: cuerpos médicos de especialistas que laboran en la institución y participan en los programas académicos de especialidad; núcleos académicos básicos con diploma de especialistas y reconocimiento vigente por el consejo de las especialidades correspondientes; aéreas físicas adecuadas y con pacientes (productividad) suficiente para la formación de los residentes; servicios de apoyo para diagnósticos y terapéutica; aéreas para descanso de los residentes durante las jornadas de trabajo.

Por su parte, la Universidad de Guadalajara proporciona servicios bibliográficos a los residentes en centros de información y en línea.

### 3.3 Recursos Financieros

La Universidad de Guadalajara cuenta con diversas vías para financiamiento institucional de los programas de posgrado.

a) A través de la Administración General mediante los Fondos Institucionales Participables y los programas específicos que se desarrollan a partir de los mismos. Dentro de estos programas se han apoyado acciones que incluyen: realización de estudios de seguimiento de egresados, estímulos económicos por dirección de tesis de posgrado, promoción de los posgrados, becas para estudiantes, impresión y presentación de tesis, presentación de trabajos de estudiantes y profesores en congresos, movilidad de estudiantes y profesores, entre otros.

La mayoría de las acciones mencionadas anteriormente se financian a través de los siguientes programas:

➤ *Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)* con los siguientes subprogramas: Apoyo para programas de posgrado reconocidos en el PNPC de Conacyt y Concurrencias para programas de posgrado que reciben recursos externos.

➤ *Nuevos Programas de Posgrado.* Programa que busca impulsar el ingreso de nuevos posgrados al PNPC a través del financiamiento de acciones que permitan mejorar sus indicadores y asegurar sus resultados.

➤ *Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado,* que apoya gastos de asesoría y capacitación especializada para la investigación y el posgrado; estudios de pertinencia, seguimiento de egresados y de demanda sectoriales; estudios de prospectiva en investigación y posgrado; elaboración del catálogos de posgrado e investigación, mantenimiento de laboratorios y coparticipación con la biblioteca digital y el repositorio institucional de tesis de posgrado.

➤ *Programa integral de acceso y difusión del conocimiento (revistas CONACYT)* que apoya la edición de las revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, así como la profesionalización de su proceso editorial.

b) Otra vía es directamente a través del presupuesto de cada uno de los Centros Universitarios.

c) Otro tipo de financiamiento es el que se otorga a través de proyectos de investigación con apoyos subsidiarios para los procesos de formación.

d) Una posibilidad alterna de financiamiento es a través de convenios específicos (con municipios, Gobierno del Estado, Secretarías Estatales, etc.).

### **3.3.1 Apoyos financieros de las especialidades médicas.**

En los convenios establecidos entre la Universidad de Guadalajara y las instituciones de salud, se establece la responsabilidad de ambas instituciones para que, en la medida de su disponibilidad presupuestal, apoyen los programas de formación, o en su defecto, gestionen recursos financieros que permita el éxito de sus acciones conjuntas.

a) La Universidad de Guadalajara, además de los recursos mencionados anteriormente, otorga nombramiento y remuneración económica mensual a los coordinadores de los programas reconocidos por el PNPC, incluidos los de las especialidades médicas.

b) Las sedes hospitalarias gestionan las becas federales de manutención y los uniformes de los residentes aceptados al programa.

### **3.3.2 Estructura organizacional para la gestión financiera del posgrado**



El HCGU, el Consejo de Rectores, la Administración General, las administraciones de los Centros Universitarios y del SUV, así como los coordinadores de cada programa de posgrado tienen a su cargo la gestión administrativa y financiera del posgrado.

En la aprobación de los presupuestos y reglas de operación interviene el HCGU, el Consejo de Rectores, la Rectoría General y la Vicerrectoría Ejecutiva. En el ejercicio y administración de los recursos financieros intervienen dependencias de las administraciones tanto general como de los CU y del SUV. A manera de ejemplo a continuación se describe el procedimiento para el *Programa de Incorporación y permanencia del Posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PROINPEP)* del Fondo Institucional Participable *Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*:

1. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip) la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa (SA) del Centro Universitario (CU) o Dirección Administrativa (DA) del Sistema de Universidad Virtual (SUV) para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
2. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el procedimiento de validación y autorización será por el mismo CU o SUV.
3. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva recabará la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o SUV de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la Dirección [cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx](mailto:cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx), acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 15 julio del 2016.
4. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la SA o DA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector respectivo y de la CIP, a través del sistema.
6. El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
7. La SA o DA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
8. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
9. La SA o DA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016.
10. La Secretaría o Dirección Administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 13 de enero de 2017 en la CIP.
12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los

objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

#### **4. SISTEMA DE INFORMACIÓN**

La Universidad de Guadalajara preocupada por la disponibilidad de la información necesaria para la correcta toma de decisiones creó, en 2004, la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, que en lo que se refiere a la información tiene las siguientes atribuciones:

- Analizar las políticas internacionales, nacionales y locales en materia de educación, así como sistematizar la información de la realidad institucional con el objeto de realizar estudios de las tendencias, escenarios e indicadores del sistema educativo en general, como de la Universidad en particular, con el fin de proponer estrategias o acciones que fortalezcan el rumbo de la institución;
- Coordinar y sistematizar la información sobre el seguimiento y la evaluación del Plan Institucional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las dependencias de la Red;
- Fungir como ventanilla única de información estadística institucional;

La obtención y actualización de la información en la Universidad es un trabajo continuo y colegiado que permite conocer desde los datos coyunturales hasta los lineamientos generales que guían las funciones dentro de ella. Mayor información puede encontrarse en la siguiente página electrónica: <http://www.copladi.udg.mx/>

Una de las herramientas con que se cuenta para administrar la información universitaria es Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

#### **5. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSGRADO**

La responsabilidad respecto a la información de los programas de posgrado recae principalmente en dos instancias: las Coordinaciones de los Programas de Posgrado y la Coordinación de Investigación y Posgrado, a través de su Unidad de Posgrado.

Entre las atribuciones de los coordinadores de los posgrados se encuentra la de resguardar la información y documentación del programa de posgrado y elaborar los diagnósticos, informes, reportes de evaluación y proyectos que sean necesarios para los procesos de reconocimiento y acreditación del programa o la consecución de recursos externos para el mismo. Los coordinadores tienen a su cargo la actualización permanente del sitio web del posgrado a su cargo.

Por su parte, la Coordinación de Investigación y Posgrado debe diseñar y mantener actualizada la base institucional de información sobre la investigación y el posgrado; y a su Unidad de Posgrado corresponde organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre el posgrado, tareas que forman parte de la actividad diaria de esta dependencia para lo cual se cuenta con bases de datos y se está en constante comunicación con los responsables del sitio web de la Universidad de Guadalajara para la actualización de toda la información de los programas de posgrado que se difunde a través de este sitio.

#### **6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Universidad de Guadalajara, ha asumido desde siempre una política de transparencia, es hoy en día una de la Universidades Públicas más transparentes en nuestro país. Aunado a esto, nuestra institución ha construido a través del tiempo una estructura académica y administrativa que le da sustento a las actividades sustantivas a ella encomendadas. Por ello, la existencia y operación de un programa de posgrado está avalado por las instancias colegiadas determinadas por la reglamentación universitaria y avalada por las instancias oficiales de la institución como el máximo órgano de gobierno que es el H. Consejo Universitario.

Por tanto, toda la información que se genera desde los programas de posgrado está avalada por una junta académica del propio posgrado, por el departamento correspondiente en el centro universitario y por las secretarías académica y administrativa que dan fe de las actividades realizadas en los programas, además de la existencia de una normativa sólida y reglas de operación financiera transparentes que ordenan su funcionamiento. De tal forma que la información vertida en la plataforma electrónica y los medios de verificación son respaldados por esta estructura académica, financiera y legal.

## **7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

En todo momento las Universidad ha aplicado los recursos asignados por el Conacyt y otras instancias de manera transparente y de acuerdo a la normativa vigente, esto puede corroborarse en el portal de la Universidad creado para ello. Nuestra Universidad considera de suma importancia el que la sociedad en general pueda tener claro el cómo se destinan los recursos invertidos en ella, por lo que este es un tema fundamental en las líneas de política institucional.

Así mismo, la Universidad de Guadalajara tiene un apartado en su página oficial en donde pueden realizarse las consultas sobre transparencia (<http://www.transparencia.udg.mx>), la información contenida en ese sitio está agrupada de acuerdo a los siguientes ítems:

- Información necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública
- Información sobre el marco jurídico
- Información sobre la planeación del desarrollo
- Información sobre la planeación estratégica gubernamental
- Información financiera, patrimonial y administrativa
- Información sobre la gestión pública
- Información pública ordinaria que considere el sujeto obligado, por sí o a propuesta del Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco.

### **Fuentes de Información:**

1. Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030.
2. Reglamento General de Posgrado  
[Http://Www.Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Rgposgrado.Pdf](http://Www.Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Rgposgrado.Pdf)
3. Programa General de Trabajo 2013-2019  
[Http://Www.Rectoria.Udg.Mx/Sites/Default/Files/Proyecto%20universitario%20itbp.Pdf](http://Www.Rectoria.Udg.Mx/Sites/Default/Files/Proyecto%20universitario%20itbp.Pdf)
4. Reglamento Interno de la Administración General  
[Http://Www.Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Nomatividad/Especific/Reglamentoiaag\\_1.Pdf](http://Www.Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Nomatividad/Especific/Reglamentoiaag_1.Pdf)
5. Estatuto General de la Universidad de Guadalajara  
[Http://Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Estatutogen\\_0.Pdf](http://Secgral.Udg.Mx/Sites/Archivos/Normatividad/General/Estatutogen_0.Pdf)
6. Página de Transparencia de la Universidad de Guadalajara  
[Http://Www.Transparencia.Udg.Mx/](http://Www.Transparencia.Udg.Mx/)
7. Página de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional  
[Http://Www.Copladi.Udg.Mx/](http://Www.Copladi.Udg.Mx/)
8. Convenios entre la Universidad de Guadalajara y las Instituciones de Salud.